

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE MADRES/PADRES DE ALUMNOS/AS DE LOS I.E.S. PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE CIEZA PARA ACTIVIDADES DE **EXTRAESCOLARES** DURANTE EL AÑO 2023 - CURSOS ESCOLARES 2022-2023 Y 2023-2024.

ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Rellenar con letras mayúsculas

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

Asociación:			
Dirección a efectos de notificación:			
Localidad:	CIEZA	Código Postal:	30530
Correo Electrónico a efectos de notificación (Campo obligatorio):			Teléfonos:
N.º inscripción Registro de Asociaciones de la Región de Murcia		Fecha de constitución:	N.I.F nº

2. DATOS DE LOS REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD.

PRESIDENTE/A:

Nombre:		N.I.F.:	
Domicilio:			
Localidad:		Código Postal:	
Teléfono:		Correo electrónico:	

SECRETARIO/A:

Nombre:		N.I.F.:	
Domicilio:			
Localidad:		Código Postal:	
Teléfono:		Correo electrónico:	

3. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR.

Denominación de la actividad y/o proyecto:	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DURANTE EL AÑO 2023 - CURSOS ESCOLARES 2022-2023 Y 2023-2024, PARA ALUMNADO DE LOS I.E.S. PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE CIEZA		
Fecha de Inicio:		Fecha de Finalización:	(Fecha límite 31/12/2023)
Lugares de realización:			

4. PLAN DE FINANCIACIÓN.

a) Recursos Propios:	€
b) Ayuda que se solicita al Ayuntamiento (Concejalía de Educación):	€
c) Otras aportaciones:	€
TOTAL PRESUPUESTO (a+b+c):	€

5. SOLICITUD

<p>A la vista de la convocatoria de subvenciones, del Ayuntamiento de Cieza, para actividades extraescolares durante el año 2023 - cursos escolares 2022-2023 y 2023-2024, destinadas a las asociaciones de madres/padres de alumnos/as de los I.E.S. públicos de educación secundaria de Cieza, SOLICITAMOS NOS SEA CONCEDIDA LA SUBVENCIÓN, considerando: . Que cumple la totalidad de los requisitos exigidos.</p>
--

- . Que aceptan las bases de la convocatoria para la que se solicita la subvención.
- . Que quedan enterados de que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la subvención.
- . Que destinarán el importe íntegro de la ayuda a sufragar los gastos de la actividad subvencionada.

En Cieza a..... de de 2023

EL PRESIDENTE/A

EL SECRETARIO/A

Fdo:

Fdo:

6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.

Memoria descriptiva de la actividad, fijando la fecha de finalización de la actividad y su presupuesto detallado de gastos e ingresos, acreditando documentalmente otros ingresos distintos a la subvención. (Modelo que figura como **Anexo II**)

Fotocopia del N.I.F. de la entidad (opcional su entrega, si se entregó con anterioridad en el Ayuntamiento)

Fotocopia del N.I.F. del Presidente/a de la entidad

Certificación de los órganos representativos de la Entidad y solicitud de pago adelantado. (Modelo que figura como **Anexo III**)

Acreditación de que el percceptor se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias

Acreditación de que el percceptor se encuentra al corriente frente a la Seguridad Social

Declaración de Tercero - Código internacional de cuenta bancaria – IBAN donde ingresar la subvención (opcional su entrega, si el número de cuenta bancaria no ha cambiado del que se notificó con anterioridad al Ayuntamiento). (Modelo que figura como **Anexo IV**)

Declaración Responsable del representante de la Entidad manifestando que por parte de la misma se está garantizando el cumplimiento del requisito que se establece en el último apartado del artículo anterior, en relación con la exigencia establecida en el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, cuya formulación viene recogida en el propio modelo de solicitud. (Modelo que figura como **Anexo V**)

Declaración Responsable del representante de la Entidad de No estar incurso en las restantes circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de declaración responsable. (Modelo que figura como **Anexo VI**)

7. INFORMACIÓN RELATIVA A LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LOS EXPEDIENTES.

Es de aplicación directa la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), que en virtud de sus artículos 26, 36 y 70 exige que todos los documentos y actos administrativos, ya sean resolutorios o de trámite, se emitan por escrito a través de medios electrónicos y que los expedientes tengan formato electrónico. Asimismo, el artículo 14.2 a) expresa la **obligación de las personas jurídicas de relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.**

Las Administraciones Públicas en general, y las entidades locales en particular, deben comprometerse con su época y ofrecer a sus ciudadanos las ventajas y posibilidades que ofrece la sociedad de la información. Siendo conscientes de que, en algún caso, el nuevo proceso requerirá un pequeño esfuerzo de adaptación, el uso de las tecnologías disponibles facilitará y agilizará la gestión de los expedientes a las distintas entidades y asociaciones.

El representante de la entidad debe disponer de un **Certificado Digital** e instalar el programa Auto-firma en el ordenador/equipo que utilice para relacionarse con Registro Electrónico del Ayuntamiento de Cieza, a través de la Sede Electrónica.

8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS



NO autorizo al Ayuntamiento de Cieza el acceso a los datos y antecedentes que puedan constar en cualquier Administración Pública, y sean precisos para la tramitación y resolución de la presente solicitud. **Recuerde que caso de marcar esta casilla dará lugar a la denegación automática de la ayuda.**

NO doy mi consentimiento al Ayuntamiento de Cieza para reutilizar, en futuros expedientes en los que puedan ser requeridos, los documentos aportados o recabados mediante la presente solicitud.

En cumplimiento del **Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, (RGPD)** y posteriormente la **Ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales**, le informamos que:

El Ayuntamiento de Cieza es responsable del tratamiento y de que los datos aportados serán tratados únicamente con la finalidad de gestionar su solicitud. La base de legitimación del tratamiento es el ejercicio de las funciones públicas que tiene asignadas el Ayuntamiento de Cieza en el cumplimiento de la legislación aplicable y el ejercicio de las competencias municipales que atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. La finalidad del tratamiento es la gestión de servicios públicos y el cumplimiento de una obligación legal según el artículo 6.1 del RGPD.

Los datos facilitados están sujetos al deber de confidencialidad por parte de los responsables y encargados del tratamiento de datos y se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado o hasta el plazo que indique la Ley. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Podrá ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos para cualquier duda que tenga referida al tratamiento de sus datos de carácter personal en la siguiente dirección: protecciondedatos@cieza.es

Puede consultar información adicional sobre protección de datos en la página web del Ayuntamiento de Cieza. www.cieza.es

Puede ejercer los siguientes derechos: **acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición. Para ello podrá dirigirse al Ayuntamiento de Cieza en la siguiente dirección Plaza Mayor, Nº 1, 30530-Cieza (Murcia). Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).**

El plazo máximo para notificar la resolución será el que determine la norma reguladora del procedimiento. Este plazo no podrá exceder de **seis meses**, salvo que una ley establezca uno mayor o así venga previsto en el derecho de la Unión Europea.

Cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen plazo máximo, este será de **tres meses**. (Art. 21, Ley 39/2015).

Todos tienen derecho a conocer, en cualquier momento el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de **interesados**, así como el sentido del silencio administrativo, en caso de que la Administración no dicte ni notifique resolución expresa en plazo. Asimismo, también tendrán derecho a acceder y obtener copia de los documentos contenidos en los citados procedimientos. (Art. 53 a), Ley 39/2015).

Caso de marcar, en el impreso de solicitud "Anexo I", que **NO autoriza al Ayuntamiento al acceso a los datos y antecedentes que consten en cualquier Administración Pública**, dará lugar a la **denegación automática de la ayuda**.

ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA